



DECRETO N° 1.828/2021.

CHIGUAYANTE, 28 OCT 2021

VISTOS: Estos antecedentes; La solicitud del Administrador (S) del Cementerio de Chiguayante, según Oficio N° 82 de fecha 25 de Octubre de 2021, en el cual solicita corte de tránsito por los motivos que indica y en uso de las facultades que me confieren los artículos 12 y 63 de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO: 1) Autorícese a la Municipalidad de Chiguayante, el corte total de tránsito de la calle Biobío con Avenida N° 101 (lado poniente) y calle sin/nombre con Avenida N° 101. Los días 31 de Octubre y 01 de Noviembre de 2021, entre las 08:00 y las 20:00 horas.

2) La Municipalidad de Chiguayante, deberá administrar todas las medidas de seguridad requeridas e instalar la señalización necesaria de confinamiento, según lo dispuesto en el Capítulo 5 del Manual de Señalización de Tránsito del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones. Para acreditar lo anterior, el contratista deberá obligatoriamente hacer llegar a la Dirección de Tránsito y transporte público, un set fotográfico de la señalización instalada en terreno.

3) La Dirección de Tránsito y Transporte Público, deberá constatar que exista una buena señalización y Carabineros de Chile e Inspectores Municipales deberán controlar su estricto cumplimiento.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



LISANDRO TAPIA SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL.



ALCALDE
SUBROGANTE
RODRIGUEZ DÍAZ ROMERO
ALCALDE (S)

GDR/LTS/RDA/JAE/jae

DISTRIBUCION:

- Alcaldía
- Administrador Municipal.
- Dirección Jurídica.
- Dirección de Control.
- Dirección Obras Municipales.
- Dirección de Seguridad y Protección Civil.
- Secretaría Municipal.
- Departamento de Inspección Municipal.
- Dirección de Tránsito y TT.PP.
- 7ma. Comisaría de Carabineros de Chiguayante.
- Cuerpo de Bomberos de Chiguayante.
- Interesado.



166.228

SECRETARIA MUNICI
CHIGUAYANTE
RECIBIDO... 28 OCT 2021 ... HORA 12:46
PROCEDENCIA Alcaldía
A-L